



DECRETO EXENTO N° 1628

CAUQUENES,

02 MAYO 2025

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 30 de abril de 2025, en la cual a consecuencia de un incendio estructural resultó afectada una vivienda ubicada en calle [REDACTED] en la comuna de Cauquenes
- El Informe ALFA N° 08, de fecha 02 de mayo de 2025 suscrito y firmado por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres, Don Francisco Caro Cortez, que establece la evaluación preliminar de daños y necesidades.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 19 que asegura "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas".
- Decreto exento N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 29 de junio 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- Lo dispuesto en el decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04.
- Lo establecido en la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04 dispone que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) la asistencia social y jurídica, además i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias". En cumplimiento de la normativa antes dicha surge la necesidad del servicio municipal de socorrer y mitigar los daños provocados a los vecinos afectados por dicho incendio estructural acaecido el día 30 de abril de 2025, el que afectó bienes, estructura y enseres en la propiedad de don:

Sr. Miguel Ángel Salinas Salinas, Rut: [REDACTED]

[REDACTED] En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.



10:10 hrs



- Que, la urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultó afectada en una vivienda en calle [REDACTED] exige a la Municipalidad de Cauquenes, adoptar las medidas que resulten pertinentes y eficaces para atender los daños provocados por el siniestro antes dicho.
- Que, la familia afectada se encuentra en [REDACTED] ya que su vivienda fue afectada por el incendio, existiendo pérdida de habitabilidad, como de los enseres básicos, quedando en [REDACTED] que de no realizarse las gestiones de compra en un plazo breve se generarían grave perjuicio a las personas afectadas, considerando su nivel de vulnerabilidad social.
- Que, el trato directo es el medio de compra más rápido y que mejor se ajusta a las necesidades urgentes de las familias afectadas, considerando que desde la ocurrencia del incendio el día 30 de abril de 2025, dicha familia quedó con un [REDACTED] que va desde la pérdida total a daños menores e intermedios, los que serán acreditados por informe social pertinente, asimismo, se puede constatar pérdidas de enseres básicos, como ropa, camas, menaje, mobiliario; requiriendo una ayuda oportuna de parte del Municipio.

DECRETO:

1° Establézcase la "URGENCIA" a raíz del incendio estructural ocurrido en calle [REDACTED] el día 30 de abril de 2025, toda vez que existe un grave perjuicio de los afectados al perder sus bienes, estructuras y enseres lo que deja un [REDACTED]

2° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal y Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de la familia de:

- Sr. Miguel Ángel Salinas Salinas, Rut [REDACTED]

3° Determinase realizar trato directo por "URGENCIA" como proceso de compra en virtud de la experiencia en otros procesos o acontecimientos, la celeridad y oportunidad que requiere la respuesta inmediata a las personas afectadas por el incendio estructural que dar respuesta a la urgencia.





4º Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia ocurrida el día 30 de abril de 2025 en calle [REDACTED] requiere. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSB ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

[REDACTED] En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

